

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar la autorización administrativa de uso y explotación del Bar-Ambigú de las casetas de los Distritos en la Feria de Abril de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden, en los lotes que se indica:

<i>LOTE 1: DISTRITO TRIANA – LOS REMEDIOS</i>		
	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio Único (Canon, IVA exento)</i>
1	<i>POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.</i>	<i>38.850,00 €</i>
2	<i>CRISCATERING HOSTELERIA,S.L</i>	<i>38.312,00 €</i>
3	<i>FOXAND, S.L</i>	<i>37.211,00 €</i>
4	<i>OCEANS ESPECTACULOS S.L.</i>	<i>36.250,00 €</i>
5	<i>EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCIA S.L</i>	<i>34.847,00 €</i>
6	<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L</i>	<i>33.547,00 €</i>
7	<i>CRATER SERVICIOS INTEGRALES S.L</i>	<i>31.950,00 €</i>
8	<i>APUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L</i>	<i>30.300,00 €</i>
9	<i>CIRCENSE MERIDIO, S.L</i>	<i>27.587,00 €</i>
10	<i>LUIS PORTILLO FOOD Y EVENTS. S.L</i>	<i>24.308,00 €</i>
11	<i>EVENTOS J DE ORO, S.L</i>	<i>21.311,00 €</i>
<i>LOTE 4: DISTRITO SUR – BELLAVISTA – LA PALMERA</i>		
	<i>EMPRESAS</i>	<i>Criterio Único (Canon, IVA exento)</i>
1	<i>POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.</i>	<i>17.250,00 €</i>

2	CRISCATERING HOSTELERIA,S.L	15.500,00 €
3	OCEANS ESPECTACULOS S.L.	15.250,00 €
4	MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L	14.322,00 €
5	EVENTOS Y ALQUILERES ANDALUCIA S.L.	14.125,00 €
6	CRATER SERVICIOS INTEGRALES S.L	13.800,00 €
7	FOXAND, S.L	13.183,00 €
8	LUIS PORTILLO FOOD Y EVENTS. S.L	12.350,00 €
9	CIRCENSE MERIDIO, S.L	10.210,00 €
10	EVENTOS J DE ORO, S.L	9.218,00 €
11	APUNTO SOLUCIONES GLOBALES S.L	7.300,00 €

**SEGUNDO.-** Adjudicar la autorización administrativa de uso y explotación del Bar-Ambigú de las Casetas de los Distritos en la Feria de Abril de 2025, en los términos que se señalan a continuación y respectivamente para cada lote:

**EXPTE:** ADE 257/2024.

**OBJETO:** El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la concesión administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de las casetas municipales de los Distritos en la Feria de Abril de 2025, ubicadas dentro del Recinto Ferial de Sevilla, que incluye el servicio de restauración, instalación, mantenimiento, desmontaje y otros, del bar-ambigú y de los espacios compartimentados (aseos, cocinas, almacenes, etc.) de cada caseta municipal de los Distritos, cuyas instalaciones serán puestas a disposición del adjudicatario. La adjudicación de la presente concesión administrativa conllevará la autorización para ocupar los referidos espacios municipales.

**MODALIDAD LICITADORA:** Abierto con un solo criterio de adjudicación: Canon al alza.

**CANON BASE DE LICITACIÓN:** (Operación exenta de IVA de conformidad con el artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lote 1 (Distrito Triana-Los Remedios): 5.396,76 euros.

Lote 4 (Distrito Sur-Bellavista La Palmera): 4.734,00 euros.

LOTE	DISTRITO	ADJUDICATARIO	CIF	Importe del Canon adjudicado (IVA exento)
1	Triana – Los Remedios	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	B 91277640	38.850,00 €
4	Sur-Bellavista La Palmera	POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.	B 91277640	17.250,00€

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 4 % del valor del bien objeto de la autorización.

Lote 1: 1957,71€ y Lote 4:1.117,28 €

*PLAZO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: 19 días.*

*DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADO: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Corresponde a la entidad adjudicataria la instalación y desmontaje del bar-ambigú de la caseta, debiendo la instalación estar finalizada, como mínimo, tres días antes de la inauguración de la Feria 2025. Finalizado el plazo referido, el espacio revertirá a la Administración.*

*El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Sevilla el canon que resulte de su oferta. El devengo y la consiguiente obligación de pago del canon, se iniciará con la notificación del acuerdo de concesión de la autorización y en todo caso antes de la formalización de la misma.*

*TERCERO.- Nombrar Responsable del Contrato para los respectivos lotes para realizar las funciones establecidas en el apartado IV del PCAP, a las personas que a continuación se indican y en los lotes que se señalan:*

*Lote 1: Titular: D. <sup>a</sup> María Lidón Guillén Baena, Directora General del Distrito Los Remedios. Suplente: D. Joaquín Saravia Gallardo, Director General del Distrito Triana.*

*Lote 4: Titular: D. José Guzmán Byrne, Director General del Distrito Bellavista La Palmera. Suplente: D. Luis Alfonso García García, Director General del Distrito Sur.*

*CUARTO.- Dar cuenta a la Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla- Negociado de Vía Pública a los efectos de elaborar las correspondientes cartas de pago de los correspondientes canon de adjudicación”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LeoIl9wMkWwlqMgCmnxQBQ==>

---

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad presencial de los edificios y equipamientos, así como las actividades organizadas y/o promovidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de vigilancia y seguridad presencial de los edificios y equipamientos, así como las actividades organizadas y/o promovidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, cuyas especificaciones son las que se indican:*

*Expte: 2022/000336/PROR 2.*

*Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad presencial de los edificios y equipamientos, así como las actividades organizadas y/o promovidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 462.809,98 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DEL IVA: 97.190,02 €.*

*IMPORTE TOTAL: 560.000,00 €.*

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>01171-92404-22701 (2025)</i>	<i>323.076,92 €</i>
<i>01171-92404-22701 (2026)</i>	<i>236.923,08 €</i>

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA:** 4 de junio de 2025 al 4 de junio de 2026.

**ADJUDICATARIO:** TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.

**NIF:** A07044530.

**Procedimiento y forma de adjudicación:** Abierto Múltiples criterios.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto total de 560.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2022/000336/PROR 2, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 y 2026 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2025 y 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/16Jo2vob2RqfK4IbCAiWww==>

2.3.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 27 de diciembre de 2024 y aprobar aumento del gasto, en lo referente al importe de adjudicación, en relación al contrato del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos que componen el parque móvil municipal.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe de 7.844,83 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01031-92013-22400/2025 para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil de la flota de vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Sevilla tramitado mediante el expediente número 2024/001274.

**SEGUNDO:** Modificar el acuerdo adoptado por la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, en virtud de la cual se aprueba el gasto para el Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, en lo referente al importe de adjudicación que debe aumentarse en 7.844,83 euros, resultando un total de 82.267,96 euros de conformidad con lo informado por el Servicio de Gobierno Interior.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los interesados dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente ”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gBm3sbGWcgxLlke2zd5GYQ==>

---

2.4.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de vestuario para la Banda de Música Municipal y el traje de protocolo para el personal adscrito al SPEIS.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025/SSU/000096 instruido para la contratación del suministro de vestuario de la Banda de Música Municipal y el traje de protocolo para el personal adscrito al Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2025/SSU/000096 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2025/SSU/000096.*

*Objeto: Suministro vestuario de la Banda de Música Municipal y el traje de protocolo para el personal adscrito al Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento.*

*Presupuesto base de licitación: 47.453,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 9.965,13 €.*

*Importe total: 57.418,13 €, IVA incluido.*

*Valor estimado del contrato: 47.453,00€.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lote</i>	<i>Añualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2025</i>	<i>01031/92003/22104</i>	<i>32.617,97 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2025</i>	<i>01031/92003/22104</i>	<i>24.800,16 Euros</i>

*Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.*

*Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.*

*Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para todos los lotes es de 52 días naturales: 7 días de tallaje; 30 días para la entrega y 15 días para ajustar o modificar medidas.*

*Plazo de entrega del suministro: El plazo máximo de entrega se establece para todos los lotes en 37 días naturales a contar desde aquel en que se efectúa el pedido con las tallas a suministrar.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3D47235OKSVF44EPQ6Y>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

### ACUERDO

*“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0029 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/0033 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet correspondiente al mes de enero de 2025 por un importe total que asciende a 63.469,56 €, conforme al detalle que se indica:*

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe (€)
V01 1	F/2025/33	10000-33400-22706 ESTUDIOSYTRABAJOSTÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S	63.469,56
<b>TOTAL</b>				<b>63.469,56</b>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wko49JHb761scXYMYHAjMA==>

2.6.- Encargar a TUSSAM la prestación del servicio de lanzadera de transporte desde el recinto de la Feria hasta el aparcamiento del Charco de la Pava. (RETIRADO)

2.7.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 12 de marzo de 2025, relativo a la aprobación inicial de la expropiación forzosa a favor de la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 12 de marzo de 2025, número 13º del Orden del Día, por el que se aprueba inicialmente la expropiación forzosa a favor la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”, en los términos que se contienen en el Proyecto presentado por dicha Junta con fecha 17 de enero de 2024 (y documentación complementaria de 29 de enero de 2025) mediante el procedimiento de tasación conjunta y determinación de justiprecio de bienes y*

*derechos afectados de los propietarios adheridos, incumplidores de obligaciones de pago de derramas aprobadas e intereses de demora, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:*

*“La Asamblea General de la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo” del vigente PGOU de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, aprobó Proyecto de expropiación forzosa a favor de la citada Entidad Urbanística y de determinación de justiprecio, mediante tasación conjunta, de los porcentajes de propiedad en proindiviso de las fincas registrales 4.898 y 4.899 del Distrito hipotecario de Dos Hermanas-Dos, incluidas en el ámbito de dicho Sector, de las sociedades Pinar Hábitat, S.L. y Noralia S.A., adheridas a la referida Junta, al haber incumplido las obligaciones de pago de derramas exigidas e intereses devengados que se habían girado a las citadas mercantiles en los plazos y en la forma recogidos en los Estatutos que rigen la misma, delegando en la Presidencia de aquélla la elevación a la Administración Actuante del citado Proyecto para su correspondiente aceptación, tramitación y ulterior aprobación, habiéndose presentado con fecha 17 de enero de 2024 en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (en adelante GUMA).*

*A requerimiento de la Unidad tramitadora, con fecha 8 de abril de 2024 fue abonada la tasa establecida por la tramitación en la correspondiente Ordenanza municipal y una vez analizado que el supuesto expropiatorio interesado está contemplado por la legislación vigente y en los Estatutos de dicha Entidad Urbanística Colaboradora, así como el contenido del Proyecto y la documentación presentada (artículo 266.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/02021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA y LISTA, respectivamente), mediante resolución del Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente de 7 de noviembre de 2024, nº 5641 del Libro de Resoluciones, se aceptó dicha solicitud, e incoar, a su instancia y en su beneficio el procedimiento.*

*Asimismo, mediante la citada resolución se requirió a la Junta de Compensación solicitante certificación registral acreditativa del dominio y cargas de las fincas cuyas cuotas en proindiviso resultan afectadas por la propuesta de expropiación y su representación gráfica georreferenciada, conforme a lo establecido en los artículos 265.2 y 266.1.a) RGLISTA y 22 del Real Decreto 1093/1997 de 5 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RHU).*

*Sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes (artículo 266.3 RGLISTA) mediante publicación en BOP nº 5 de 9 de enero de 2025 y portal web de la GUMA del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024 no constan alegaciones presentadas, habiéndose aportado la documentación requerida el 29 de enero de 2025.*

*En consecuencia, y en uso de las facultades de propuesta de expropiación por razón de urbanismo atribuidas a la GUMA por el artículo 27º.12º, en el marco de las competencias previstas en el artículo 4º. 2º f) de sus Estatutos y sin perjuicio de la reserva a la Corporación municipal (artículo 5º.1 de éstos en relación con el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de diciembre de 1.954), procede que por el Consejo de Gobierno de dicho organismo se adopten los siguientes*

### ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la expropiación forzosa a favor la Junta de Compensación del SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”, en los términos que se contienen en el Proyecto*

presentado por dicha Junta con fecha 17 de enero de 2024( y documentación complementaria de 29 de enero de 2025) mediante el procedimiento de tasación conjunta y determinación de justiprecio de bienes y derechos afectados de los propietarios adheridos, incumplidores de obligaciones de pago de derramas aprobadas e intereses de demora:

Identificación y descripción de bienes y derechos, relación de titulares y fijación de justiprecio e indemnización:

\* BIEN 1:

- Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4898 (CRU 41036000125570).
- Superficie total: 560.053,52 m<sup>2</sup>.
- Cuota y titular afectado: 20,5003 % del pleno dominio, inscrito a favor de NORALIA, S.A, inscripción 7<sup>a</sup> de 8 de septiembre de 2004.
- Cargas: Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que motivó la inscripción 43<sup>a</sup>, de fecha 18 de febrero de 2009.

Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 27 de enero de 2025 (CSV 24103627F97307DA; Web de verificación: [\\_](#))

- Superficie según el Proyecto de expropiación: 552.500 m<sup>2</sup>.

- Importes del justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:

Justiprecio: TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (301.948,70€).

Premio de afección (5%): (QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.097,43 €).

Total de la indemnización: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (317.046,13€).

\* BIEN 2:

- Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4898 (CRU 41036000125570).
- Superficie: 560.053,52 m<sup>2</sup>.
- Cuota y titular afectado: 7,5 % del pleno dominio, inscrito a favor de la entidad PINAR HABITAT S.L, inscripción 25<sup>a</sup> de 19 de febrero de 2007.
- Cargas:  Hipoteca objeto de la inscripción 39<sup>a</sup>, modificada por las inscripciones 60<sup>a</sup> y 61<sup>a</sup>, a favor de CAIXABANK, S.A., transmitida a la SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A, que motivó la inscripción 77<sup>a</sup>, de fecha 30 de junio de 2021 (Consta expedida certificación de cargas del artículo 688 LEC, en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia n° 24 de Sevilla de 25 de octubre de 2024, procedimiento de ejecución hipotecaria n° 2179-2022-3 a instancia de dicha Sociedad, con fecha 9 de enero de 2025).

Anotación preventiva de embargo a favor de D<sup>a</sup> PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n° 71 de Madrid el 20 de diciembre de 2022, procedimiento ordinario 422/2021-0001, que causó la anotación letra G con fecha 20 de abril de 2023.

□ *Anotación preventiva de embargo a favor de D<sup>a</sup> PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 61 de Madrid el 12 de febrero de 2.024, procedimiento de ejecución de títulos judiciales 455/2023, que causó la anotación letra H el 23 de febrero de 2024.*

*Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 27 de enero de 2025 (CSV 24103627F97307DA; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)*

- *Superficie según el Proyecto de expropiación: 552.500 m<sup>2</sup>.*

- *Importes del justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:*

□ *Justiprecio: CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (110.467,42 €).*

□ *Premio de afección (5%): CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.523,37 €).*

□ *Total de la indemnización: CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.990,79€).*

*\* BIEN 3:*

- *Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4899 (CRU 41036000125587).*

- *Superficie total: 956.970,86 m<sup>2</sup>.*

- *Cuota y titular afectado: 20,5003 % del pleno dominio, inscrita a favor de NORALIA, S.A, inscripción 6<sup>a</sup> de 8 de septiembre de 2004.*

- *Cargas: Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que motivó la inscripción 41<sup>a</sup>, de fecha 18 de febrero de 2009.*

*Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 27 de enero de 2025 (CSV 24103627A3384D8; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)*

- *Superficie incluida en el SUS-DBP-06, según escritura de constitución de la Junta de Compensación: 811.641,48 m<sup>2</sup>.*

- *Superficie según el Proyecto de expropiación: 750.290 m<sup>2</sup>.*

- *Importes del Justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:*

□ *Justiprecio: CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (410.043,60€).*

□ *Premio de afección (5%): VEINTE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (20.502,18€).*

□ *Total de la indemnización: CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (430.545,78€).*

*\* BIEN 4:*

- *Identificación registral: Finca procedente de la denominada Villanueva del Pítamo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Dos, finca 2/4899 (CRU 41036000125587).*

- *Superficie: 956.970,86 m<sup>2</sup>.*

- *Cuota y titular afectado: 7,5 % del pleno dominio inscrito a favor de la entidad PINAR HABITAT S.L, inscripción 24<sup>a</sup> de 19 de febrero de 2007.*

- Cargas: □ Hipoteca objeto de la inscripción 38ª, modificada por las inscripciones 58ª y 59ª, a favor de BANKIA, S.A., transmitida a la SOCIEDAD DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, S.A, que motivó la inscripción 66ª, de fecha 16 de diciembre de 2013 (Consta expedida certificación de cargas del artículo 688 LEC, en virtud de mandamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 24 de Sevilla de 25 de octubre de 2024, procedimiento de ejecución hipotecaria nº 2179-2022-3 a instancia de dicha Sociedad, con fecha 9 de enero de 2025).

□ Anotación preventiva de embargo a favor de Dª PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 71 de Madrid el 20 de diciembre de 2022, procedimiento ordinario 422/2021-0001, que causó la anotación letra G con fecha 20 de abril de 2023.

□ Anotación preventiva de embargo a favor de Dª PALOMA VILLALOBOS SÁNCHEZ, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Madrid el 12 de febrero de 2024, procedimiento de ejecución de títulos judiciales 455/2023, que causó la anotación letra H de 23 de febrero de 2024.

- Superficie incluida en el ámbito del SUS-DBP-06, según escritura de constitución de la Junta de Compensación: 811.641,48 m<sup>2</sup>

- Superficie según el Proyecto de expropiación: 750.290 m<sup>2</sup>.

Datos consignados en virtud de certificación registral de dominio y cargas expedida el 27 de enero de 2025 (CSV 24103627A3384D8; Web de verificación: <https://sede.registradores.org/csv>)

- Importes del Justiprecio, premio de afección y total de la indemnización:

□ Justiprecio: CIENTO CINCUENTA MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (150.013,76€).

□ Premio de afección (5%): SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.500,69€).

□ Total de la indemnización: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (157.514,45€).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los titulares de bienes y derechos afectados indicados en el acuerdo PRIMERO anterior, con traslado de las tasaciones individualizadas, hoja de aprecio y propuesta de fijación de los criterios de valoración, a fin de que puedan formular alegaciones por plazo de UN MES (1) conforme a lo dispuesto en el artículo 266.4 RGLISTA.

Transcurrido el indicado plazo sin que fueran presentadas alegaciones, el Proyecto de expropiación quedará definitivamente aprobado, lo que conlleva la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados y fijación del importe de las indemnizaciones expropiatorias, de conformidad con lo establecido por el apartado 9 del artículo antes mencionado.

TERCERO.- Elevar la correspondiente propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y los efectos oportunos.

CUARTO - Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

*SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado de Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus competencias”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bGerucoDFqX6xIMnNsJfPg==>

---

2.8.- Aprobar la ADENDA I al Acuerdo nº 63 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, relativo a la construcción de 16 viviendas de Protección Pública Energéticamente Eficientes, con destino a alquiler social.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar la ADENDA I al Acuerdo n.º 63 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 16 viviendas de Protección Pública Energéticamente Eficientes con destino a alquiler social a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU- en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hn2lZLzY8shPWNeVCDfRLw==>

---

2.9.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Macota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril-12 octubre 1992” para incluirla en productos de merchandising.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar a ASOCIACION DARSENA DEPORTIVA SEVILLA el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a la siguiente condición:*

- *Se autoriza para incluirla exclusivamente en los productos de merchadising que elaboren destinados a financiar su actividad, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*

*SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DHpoquLHdHjlggqRgr95rQ==>

---

2.10.- Ejercitar acciones judiciales para hacer efectivo el cobro de la renta de arrendamiento del local municipal sito en plaza Virgen del Pilar, 13.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ejercitar las acciones judiciales contra María del Carmen Domínguez Parra a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad 8.917,54 €, correspondiente a los siguientes conceptos: 6.075,62 €, correspondiente con las rentas fraccionadas no abonadas por el interesado y 2.841,92 €, cantidades que se deben a este Ayuntamiento en concepto de rentas y conceptos asimilados a la renta.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Asesoría Jurídica Municipal, a efectos de actuar conforme al apartado primero del presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/daBD3F90drRAoFGk9AfGuw==>

---

2.11.- Ejercitar acciones judiciales para hacer efectivo el cobro de la renta de arrendamiento del local municipal sito en plaza Virgen del Pilar, 2.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ejercitar las acciones judiciales contra José Manuel Pérez Domínguez a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad 7.036,26 €, correspondiente a los siguientes conceptos: 4.794,68 €, correspondiente con las rentas fraccionadas no abonadas por el interesado y 2.241,58 €, cantidades que se deben a este Ayuntamiento en concepto de rentas y conceptos asimilados a la renta.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Asesoría Jurídica Municipal, a efectos de actuar conforme al apartado primero del presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/44th0I88RwmTy95kD2MFbQ==>

---

2.12.- Ejercitar acciones judiciales para hacer efectivo el cobro de la renta de arrendamiento del local municipal sito en plaza Virgen del Pilar, 14.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ejercitar las acciones judiciales contra María Hernández Domínguez a fin de hacer efectivo el cobro de la cantidad 9.733,66 €, correspondiente a los siguientes conceptos: 6.833,43 €, correspondiente con las rentas fraccionadas no abonadas por la interesada y 2.850,23 €, cantidades que se deben a este Ayuntamiento en concepto de rentas y conceptos asimilados a la renta.*

*SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a la Asesoría Jurídica Municipal, a efectos de actuar conforme al apartado primero del presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G608VIUZnbkrgaZzUfDNfQ==>

---

2.13.- Dejar sin efecto la autorización de uso privativo, mediante ocupación temporal de la parcela de equipamiento deportivo del ARI-DSP-4 Abengoa-Ibisa, por falta de constitución de la garantía exigida.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dejar sin efectos la autorización otorgada por acuerdo de 31/01/2025 a la UTE CARRIL BUS TORREBLANCA-SANTA JUSTA, para el uso privativo mediante la ocupación temporal de la parcela de equipamiento deportivo del ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa, para el acopio de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de construcción de carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, por falta de constitución de la garantía exigida*

*SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada.*

*TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yGg1hcMJRF3D/4r+yDhwJw==>

---

2.14.- Autorizar la ocupación temporal del inmueble denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)”, para llevar a cabo las actividades relativas a la postproducción de la obra “Cuántica Rave”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Autorizar a La Zanfoña Producciones S.L. la ocupación temporal del inmueble de dominio público denominado “Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)” (GPA-33241 y 34218), sito en calle Lumbreras, nº 25, hasta el día 30 de abril de 2025, en las mismas condiciones que le fue autorizado el uso hasta el 31 de marzo de 2025, por Resolución de la Delegada de Patrimonio nº 1721, de 06/03/2025, que se reproducen a continuación:*

- *La autorización se concede para uso temporal del edificio, y para llevar a cabo las actividades reseñadas relativas a la postproducción de la obra “Cuántica Rave”.*
- *La entidad autorizada deberá suscribir los seguros y licencias que pudieran ser necesarias para su uso.*
- *Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de deterioro que se pudieran producir con el uso autorizado, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

- *Se deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento, y al personal autorizado por aquel, para inspeccionar el bien objeto de cesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la cesión.*
- *Las llaves del Local se deberán entregar en la sede del Servicio de Patrimonio Municipal, calle Santander 11-13, el mismo día de finalización de la autorización o el día siguiente al vencimiento.*

SEGUNDO.- *Notificar la resolución a la interesada.*

TERCERO.- *Notificar la resolución al Servicio de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z/PtuPf63S9sFfexKkokrg==>

---

2.15.- Iniciar procedimiento de extinción del derecho de ocupación y el desahucio administrativo de la vivienda-portería del C.E.P.R. Buenavista.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación, y el desahucio administrativo de la vivienda-portería del C.E.PR. Buenavista, bien de dominio público adscrito al servicio público, de conformidad con lo dispuesto en los art. 40 y 68 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

SEGUNDO.- *Conceder trámite de audiencia a D. Antonio Sáez Jiménez, y el resto de personas interesadas, para que puedan formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estimen convenientes, durante un plazo de 15 días, con carácter previo a la declaración de la extinción del derecho de ocupación, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jcfVRKs5BWfwl7UVn+VGJw==>

---

2.16.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para el alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento "23ª Feria de la Ciencia".

---

### ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar y disponer el gasto de 7.985,00 € correspondiente al ejercicio 2025, para el pago del alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento "23ª Feria de la Ciencia", los días 22, 23 y 24 de abril de 2025 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con los datos que a continuación de describen:*

Expte: 2025/000076.

Objeto: la contratación del alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento "23ª Feria de la Ciencia", los días 22, 23 y 24 de abril de 2025 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con objeto de divulgar el conocimiento científico y colaborar con la administración educativa en actividades y programas educativos, como son los científicos a través de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

Presupuesto del contrato (IVA excluido): 7.985,00 euros.

Importe del I.V.A.: Operación exenta de IVA: art. 20.1.14º de I.V.A.

Importe total: 7.985,00 € (I.V.A. incluido)

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
01152.33401.22609	7.985,00 Euros

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares de los Servicios y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2025/000076.

Objeto: la contratación del alquiler de un stand y otros servicios complementarios en el evento "23ª Feria de la Ciencia", los días 22, 23 y 24 de abril de 2025 en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla (FIBES), con objeto de divulgar el conocimiento científico y colaborar con la administración educativa en actividades y programas educativos, como son los científicos a través de la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

Importe de adjudicación: 7.985,00 € (I.V.A. no incluido)

Importe del IVA: Operación exenta de IVA: art. 20.1.14º de I.V.A.

Importe total: 7.985,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
01152.33401.22609	7.985,00 Euros

Plazo de ejecución: 3 días.

Adjudicatario: Asoc. Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, CIF G91212704.

Procedimiento y forma de adjudicación: por procedimiento negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de la

*Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/reDmGm/alK1Y29n5KSdXJA==>

---

2.17.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente IES Alixar, para la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente IES Alixar, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Química y Salud Ambiental) D. Florencio Ortega Mateos la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sMH4LfwW2ZFwG/g74CJpQg==>

---

2.18.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente CDP San Miguel-Adoratrices, para la realización de prácticas en el Distrito Nervión y Bellavista-La Palmera.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. San Miguel-Adoratrices, para el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los alumnos del Ciclo formativo 2º C.F.G.B. (Servicios Administrativos) D. Daniel Martínez Palma y D. Hugo Sánchez Garrido las prácticas en el Distrito Nervión y Distrito Bellavista-La Palmera respectivamente, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3m7kWAo2R0aprNbdq6lhA==>

---

2.19.- Aprobar el acuerdo de colaboración con el Centro Docente CPIFP Los Viveros, para la realización de prácticas en el Servicio de Promoción de la Salud y el Laboratorio Municipal.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente CPIFP Los Viveros, para el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a las alumnas del Ciclo formativo 2º F.P.E.G.S. (Dietética) Dª. Sara Garrote Pan y Dª. Blanca Machuca Fernández. las prácticas en el Servicio de Promoción de la Salud y el Laboratorio Municipal respectivamente, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3uQRpFbgRcPkK0AoOrkgnw==>

---

2.20.-Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente CDP Cesur-Sevilla, para la realización de práctica en el Servicio de la Mujer.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Cesur-Sevilla, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo formativo F.P. Inicial de G.S. a Distanc (Promoción de Igualdad de Género) Dª. Ana Rosa Tomeno González la realización de prácticas en el Servicio de la Mujer, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/78rOTqUSJ4k81sWTqjSUVw==>

---

2.21.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de alquiler de stand y otros servicios complementarios en los eventos Mangafest Edición Deluxe Abril 2025 y Mangafest Edición De Invierno Diciembre 2025.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de los Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de los Servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expte: 2025/000196.*

*Objeto: Servicio de alquiler de stand y otros servicios complementarios en los eventos MANGAFEST EDICIÓN DELUXE ABRIL 2025 Y MANGAFEST EDICIÓN DE INVIERNO DICIEMBRE 2025.*

*Importe de licitación: 32.505,01 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 6.826,05 €.*

*Importe total: 39.331,06 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>09101.33403.22602</i>	<i>38.121,06 Euros</i>
<i>09101.33403.22799</i>	<i>1.210,00 Euros</i>

*Garantía provisional: no procede.*

*Garantía definitiva: 5% importe adjudicación (IVA no incluido) 1.625,25 €.*

*Plazo de ejecución: 5 días.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.*

*Artículo aplicable: art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público*

*Adjudicatario: Evento BWG S.L B-90072265.*

*Importe de adjudicación: 32.505,01 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 6.826,05 €.*

*Importe total: 39.331,06 €.*

*Responsable del contrato: Francisco José Vidal Mazo, Jefe de Sección de Programas, Actividades Juveniles y Cooperación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FuxI8RFeaSNAONWTxULKkQ==>

---

2.22.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales y colegios públicos. Lotes 1 y 2.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 14-03-25, por el que se aprobó la prórroga excepcional de los dos lotes del contrato de suministro de gas natural canalizado para los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, en lo relativo al importe de la prórroga excepcional del lote 2 del contrato, de modo que:*

*Donde dice:*

*“TERCERO.- [...]*

*LOTE 2: Edificios Municipales.  
Importe de la prórroga: 479.690,20 €, IVA excluido  
Importe IVA: 33.261,20 €  
Importe total: 191.647,85 €”*

*Debe decir:*

*“TERCERO.- [...]*

*LOTE 2: Edificios Municipales.  
Importe de la prórroga: 158.386,65 €, IVA excluido  
Importe IVA: 33.261,20 €  
Importe total: 191.647,85 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E6bPNjnS4MZWnLs5T41sHQ==>

---

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de materiales de carpintería de madera para los trabajos de mantenimiento y conservación de distintas dependencias, Edificios Municipales y Colegios públicos de Sevilla. Lotes 1 y 2.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 42.292,15 €, IVA incluido (Lote 1: 29.604,50 €, IVA incluido y Lote 2: 12.687,65 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:*

*Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 29.604,50€.  
Anualidad 2025: 24.670,42 €.  
Anualidad 2026: 4.934,08 €.*

*Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 12.687,65€.  
Anualidad 2025: 8.881,35€.  
Anualidad 2026: 3.806,30 €.*

*CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2024/000005. Lotes 1 y 2 / PRORR.

Objeto: "Suministro de materiales de Carpintería de Madera para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla (2 Lotes).- Lote 1: Colegios Públicos, Lote 2: Edificios Municipales".

LOTE 1: Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 24.466,53 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 5.137,97 €.
- Importe total: 29.604,50€.

LOTE 2: Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 10.485,66 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 2.201,99 €.
- Importe total: 12.687,65€.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 34.952,19 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 7.339,96 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 42.292,15 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 7 de Mayo de 2025 hasta el 7 de Mayo de 2026.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

	Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
Lote 1	01111.32302.22199/25	24.670,42 €
	01111.32302.22199/26	4.934,08 €
Lote 2	01111.92012.22199/25	8.881,35 €
	01111.92012.22199/26	3.806,30 €

Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L. (B-41239989).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xKKSGPNBRv10tv5TW5SPpA==>

2.24.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles en la Ciudad.

## ACUERDO

"PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2024/ASU/001141.

Objeto: Suministro e instalación de juegos infantiles en la ciudad de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 454.545,45 €.

IVA: 95.454,54 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 549.999,99 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/6190304	549.999,99 Euros
Proy.2024200000104	22025001690	

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 22.727,27 €.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3D4H35LH24H4DGY2QOY>

2.25.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento en el Mercado de Abastos de Triana.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Mercado de Abastos de Triana, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

DATOS REAJUSTE ANUALIDADES.

Expediente 2024/SVS/001075.

Objeto: Servicio limpieza y mantenimiento en el Mercado de Abastos de Triana.

Plazo de ejecución del contrato: 11 meses.

Aplicación PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS anualidades:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
2025	06201-43121-22700	152.142,40 €
2026	06201-43121-22700	5.167,52 €

*Importe del reajuste (1 de diciembre de 2025 al 14 de enero de 2026): 16.638,56 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3D4PT5VN3YBMELYPE6Q>

---

2.26.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente para la contratación del servicio de rescate, recogida y protección de animales, en el término municipal de Sevilla, para 2025.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente de contratación 2024\_SVS\_001283, instruido para la contratación del “Servicio de rescate, recogida y protección de animales en el término municipal de Sevilla para 2025”.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*TERCERO.- Dar traslado a la Intervención General a fin de que proceda a liberar el crédito retenido.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3D7RIRX5NSRUCB3XSKA>

---

2.27.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2024 y adjudicar nuevas concesiones de actividades en el recinto de atracciones para la feria de 2025.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2024 a los industriales que a continuación se citan al no haber hecho*

efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo, equivalente al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado que igualmente se indica

NOMBRE	CLASE	P	L	MOTIVO PERDIDA
ENRIQUE COSTIDS PARRA	AP. INFANTILES	3B	2	FALTA DE PAGO
D. CAPRICHIO IMPORT	GRUA	3	1	FALTA DE PAGO
GABRIEL MORENO ROMERO	BISUTERIA	3	1	
AGUSTIN ANGEL ROELS CRISTIAN	PUESTOS VARIOS	1	7	
MIGUEL ANGEL TENA GONZALEZ	AP. INFANTILES	2A	1	
V.B. GRUPO ATRACCIONES SL	AP. MAYORES	6	4	

Dar traslado al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal del listado de referencia, una vez adoptados los acuerdos que correspondan, para proceder a la anulación de los recibos emitidos en su día a nombre de los titulares que se citan para los lotes igualmente indicados.

SEGUNDO.- Autorizar el cambio de ubicación de las actividades siguientes:

ANTIGUA UBICACIÓN			NOMBRE	NUEVA UBICACIÓN		
CLASE	P	L		CLASE	P	L
AP. MAYORES	02	03	ATRACCIONES FAF SC	AP. MAYORES	02	04
BISUTERIA	03	02	RAFAEL BUSTOS POVEDA	BISUTERIA	03	03

TERCERO.- Autorizar la modificación de superficie de las siguientes atracciones

NOMBRE	CLASE	P	L	SUPERFICIE ANTERIOR	NUEVA SUPERFICIE
JAVIER FABIAN MALDONADO PILLAJO	BISUTERIA	1	01	14 M <sup>2</sup>	18 M <sup>2</sup>
JOSE ROMERO PACHECO	AP. INFANTILES	3B	05	36 M <sup>2</sup>	40,5 M <sup>2</sup>
ATRACCIONES NAVIDAD SL	ESPECTACULOS	4	04	38 M <sup>2</sup>	120 M <sup>2</sup>

CUARTO.- Autorizar el cambio de actividad o atracción de las siguientes concesiones

<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ATRACCION ANTERIOR</i>	<i>NUEVA ATRACCION</i>
<i>ATRACCIONES NAVIDAD SL</i>	<i>ESPECTACULOS</i>	<i>4</i>	<i>04</i>	<i>CASETA DE TIRO</i>	<i>SUPERMARIO BROSS</i>
<i>GRUPO VARGAS ATRACCIONES SL</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>19</i>	<i>1</i>	<i>TABATA</i>	<i>HAPPY FAMILY</i>
<i>BAÑULS FAIRS SL</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>13</i>	<i>1</i>	<i>NEW MEGABROSS</i>	<i>TAGATA</i>

*QUINTO.- Adjudicar las nuevas concesiones de actividades en el recinto de atracciones para la feria de 2025 sobre lotes que se encuentra en situación de disponibles:*

<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>ESPECTACULOS</i>	<i>01</i>	<i>07</i>	<i>TIRO</i>	<i>JOSE ROMERO PACHECO</i>
<i>APARATOS INFANTILES</i>	<i>2B</i>	<i>3</i>	<i>RUEDA DE CABALLITOS</i>	<i>ELISABETH DIAZ LOZANO</i>
<i>APARATOS INFANTILES</i>	<i>2A</i>	<i>01</i>	<i>MINI NORIA</i>	<i>MANUEL OBRERA RECIO</i>
<i>APARATOS MAYORES</i>	<i>04</i>	<i>02</i>	<i>JUMPING</i>	<i>ELISABETH DIAZ LOZANO</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>04</i>	<i>02</i>		<i>LETICIA ELISABETH SANTILLAN CACERES</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>03</i>	<i>01</i>		<i>JOSE REMIGIO MALES PERALTA</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>03</i>	<i>02</i>		<i>MANUEL ANTONIO TAMBACO AGUILAR</i>
<i>GRUA</i>	<i>04</i>	<i>03</i>		<i>MAGIC GAMES SL</i>
<i>GRUA</i>	<i>02</i>	<i>03</i>		<i>MAGIC GAMES SL</i>
<i>MAQ. ALGODON</i>	<i>4</i>	<i>01</i>		<i>Mª ANGELES PEREIRA GIROL</i>
<i>MAQ. ALGODON</i>	<i>18</i>	<i>01</i>		<i>Mª ANGELES PEREIRA GIROL</i>
<i>APARATOS MAYORES</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>MIRADOR IMPACT</i>	<i>V.B. GRUPO ATRACCIONES SL</i>
<i>APARATOS INFANTILES</i>	<i>2B</i>	<i>2</i>	<i>PONYS MECANICOS</i>	<i>COSTIDS DA SILVA JOAO MANUEL</i>

<i>APARATOS MAYORES</i>	<i>20</i>	<i>5</i>	<i>PISTA MOTO QUADS</i>	<i>RUIZ RODRIGUEZ MANUEL</i>
<i>ESPECTACULOS</i>	<i>08</i>	<i>03</i>	<i>SIEMPRE TOCA</i>	<i>PRIETO REINA MIRELLA</i>
<i>CIRCO</i>	<i>01</i>	<i>01</i>		<i>V.B. GRUPO ATRACCIONES SL</i>

*SEXTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas adjudicaciones.*

*SÉPTIMO.- Notificar los acuerdos que se adopten a la Agencia Tributaria Municipal para que proceda a la emisión de recibos a nombre de los nuevos titulares, con fecha de pago hasta el día 8 de mayo de 2025.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OOfkXyj9vVmERp8Vfeietw==>

2.28.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el patio de las buñoleras, ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos y de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2025.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2025:*

#### *LICENCIAS DE BUÑOLERAS:*

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Gómez Vega, Juan</i>	<i>05-09</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>04-07</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>06-11</i>
<i>Romero García María Rosario Fátima</i>	<i>02-03</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>03-05</i>
<i>Ramos Ramos Concepción</i>	<i>01-01</i>

#### *LICENCIAS FOTOGRAFOS:*

<i>Titular</i>	<i>Artefacto</i>	<i>Localización</i>
<i>Conde Pulido Juan</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Antonio Bienvenida, 63</i>
<i>Martínez Aguilar María Desiree</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Jiménez Chicuelo, 42</i>

**LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:**

<i>Nº Puesto</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
<i>2</i>	<i>Utrera de la Torre Juan Luis</i>	<i>Juan Belmonte 166</i>

**SEGUNDO.-** *Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 8 de mayo de 2025, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.*

**TERCERO.-** *Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHto4yRyVKbPyb+rfiwOHA==>

2.29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la realización del Espectáculo Artístico de Pirotecnia "Magia Visual", durante la Feria 2025.

**ACUERDO**

**“PRIMERO:** *Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

**TERCERO:** *Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expte: 2025/000047.*

*Objeto: Contratación de la Empresa Pirotecnia Zaragozana S.A., para la realización durante la Feria de Sevilla de 2025 del Espectáculo Artístico de Pirotecnia "Magia Visual".*

*Presupuesto de licitación: 20.300,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 4.263,00 €.*

*Presupuesto total: 24.563,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01121.33802.22609</i>	<i>24.563,00 Euros</i>

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: 2 días.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.*

*Artículo aplicable: art 168 apartado a) 2º LCSP.*

*Adjudicatario: PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. CIF: A-50.028.398.*

*Presupuesto de adjudicación: 20.300,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 4.263,00 €.*

*Presupuesto total: 24.563,00 €.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jl/ubk1EaL53wSnj+iJ1ug==>

---

2.30.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, 2025.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m2, situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 28 de abril y 12 de mayo de 2025, bajo las condiciones contenidas en la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 6 de febrero de 2025 y pliego de condiciones anexo.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 5.235,72 € (IVA incluido), con cargo a la partida 01041.13202.22500 del año 2025.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y2a7t1cyAS5GmINTfwlo1w==>

---

2.31.- Adjudicar el contrato de suministro de equipo personal de evacuación de emergencia y material de rescate en altura para el SPEIS.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Excluir de la licitación a la entidad PROALT INGENIEIRIA 2015 S.L., EPISHOP S.L. y PEYCAR PONTEVEDRA S.L., al no cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas conforme al informe de fecha 4 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.*

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Porcentaje de baja ofertado	Puntos
1	SUMINISTROS FEROR, S.C.A.	34.80%	92.32
2	BARRABES SKI MONTAÑA, S.L.U.	32.00%	84.89
3	TORNILLERIA Y SERVICIOS, S.L.U.	29.00%	76.93
4	LINEA VERTICAL, S.L.	26.41%	70.06
5	EASTAV GLOBAL, S.L.U.	20.00%	53.06
6	DOMASA AGRÍCOLA, S.L.	18.00%	47.75

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SUMINISTROS FEROR, S.C.A., la misma es presentada en tiempo y forma.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2024/SSU/000906.

OBJETO: Suministro de equipo personal de evacuación de emergencia y material de rescate en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 88.935,20 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 88.935,20 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 18.676,80 €.

IMPORTE TOTAL: 107.612,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
01043.13602.6230000	107.612,00 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.446,76 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días naturales desde la formalización del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

ADJUDICATARIO: SUMINISTROS FEROR, S.C.A. F91355404.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS): D. Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3D76O7LZJ6PU4MVKWAM>

---

2.32.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario técnico para el personal de la Policía Local en funciones de intervención.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>GOCOTEX, S.L.</i>	<i>6.80%</i>	<i>34</i>

*Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de GOCOTEX S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.*

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Nº Expediente.: 2025/ASU/000033.*

*Objeto: Suministro de vestuario técnico para el personal de la Policía Local de Sevilla en sus funciones de Intervención.*

*Presupuesto Base de Licitación: 41.510,00 € IVA no incluido.*

*Importe De Adjudicación: 41.510,00 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 8.717,10 €.*

*Importe total de adjudicación: 50.227,10 € IVA incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>50.227,10 €</i>

*Garantía definitiva: 2.075,50 €.*

*Plazo De Ejecución: 70 días naturales desde la formalización del contrato.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.*

*Adjudicatario: GOCOTEX S.L. (CIF: B81730103).*

*Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio*

*Responsable del Contrato: Inspector del Área de Gestión Administrativa: Francisco Javier Clemente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL  
siguiente <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CBWOTNHYS34COAKCEE>

---

2.33.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de calzado técnico para el Personal de la Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de calzado técnico para el personal de la Policía Local de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Vestuario aprobado por este Ayuntamiento, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

*Expte: 2025/ASU/000181.*

*Objeto: Suministro de calzado técnico para el personal de la Policía Local de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Vestuario aprobado por el Ayuntamiento de Sevilla.*

*Tramitación: Ordinaria.*

*Procedimiento de Adjudicación: Abierto.*

*Presupuesto Base de Licitación: 156.840,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 32.936,40 €.*

*Total Presupuesto Base de Licitación: 189.776,40 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>01041/13202/22104</i>	<i>189.776,40 €</i>

*Plazo de ejecución: 75 días naturales.*

*Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CB7JIRG6WBNTCDXBGY)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CB7JIRG6WBNTCDXBGY>

---

2.34.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de complementos de vestuario para el personal de la Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro complementos de vestuario para el personal de la Policía Local, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Nº Expte.: 2025/ASU/000188.

Objeto: Suministro de complementos de vestuario para el personal de la Policía Local.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 55.587,34 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.673,34 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 67.260,68 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe
01041.13202.22104	67.260,68 €

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CBEMRBPS6IOQM4PP6E>

---

2.35.- Interponer recurso de suplicación contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 6.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 77/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla en el procedimiento ordinario 97/23, declarativa de derechos, en el que figura como recurrente D. Alejandro Villafuerte Batalla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PnGUySfDTZMvkoPP3lSqTw==>

---

2.36.- Nombrar cuatro funcionarios de carrera con el cargo de Sargento de Extinción de Incendios.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Sargento Extinción de Incendio de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Miguel Ángel Gómez Muñoz, D. Rodrigo Zamora Cabrilla, D. Bonifacio Expósito Medina y D. Carmelo Cáceres Rodríguez.*

*SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y*

*Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.*

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MUÑOZ</i>	<i>0941006015</i>	<i>2367</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>	<i>SARGENTO(A2)</i>
<i>RODRIGO ZAMORA CABRILLA</i>	<i>0941006016</i>	<i>2791</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>	<i>SARGENTO(A2)</i>
<i>BONFACIO EXPOSITO MEDINA</i>	<i>0940004001</i>	<i>2331</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>	<i>SARGENTO (A2)</i>
<i>CARMELO CÁCERES RODRÍGUEZ</i>	<i>0941006001</i>	<i>2352</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS</i>	<i>SARGENTO (A2)</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DnBDOXR0cL1c7XogsH3u/A==>

---

2.37.- Nombrar funcionario de carrera con cargo de Sargento Conductor.

---

**ACUERDO**

“PRIMERO: *Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Sargento-Conductor de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento a: D. Rafael Llorente Jiménez.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y*

*Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, al puesto que se especifica, a la persona que más adelante se relaciona.*

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
RAFAEL LLORENTE JIMÉNEZ	0941007002	2380	SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS	SARGENTO CONDUCTOR (A2)

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NfpjKPyHyLoQ3t6IBwtmPg==>

2.38.- Nombrar funcionarias de carrera con el cargo de Técnico Medio Trabajadora Social.

**ACUERDO**

“PRIMERO.- *Nombrar funcionarias de carrera en el cargo de TM Trabajador/a Social de este Excmo. Ayuntamiento a: D<sup>a</sup>. Dolores Morales Gordito, a D<sup>a</sup> María Inmaculada Martínez Cereceda y a D<sup>a</sup> Marina Pérez Delgado.*

SEGUNDO.- *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas indicadas.*

**PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE**

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
DOLORES MORALES GORDITO	A3011	6240	SECCIÓN MENORES, FAMILIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	TM TRABAJADORA SOCIAL
MARÍA INMACULADA MARTÍNEZ CERECEDA	0216203001	6176	SECCIÓN SER. SOC. CASCO ANTIGUO-NORTE	TM TRABAJADORA SOCIAL

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARINA PÉREZ DELGADO</i>	<i>A4036</i>	<i>6177</i>	<i>SECCIÓN EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN EXCLUSIÓN Y SIN HOGAR</i>	<i>TM TRABAJADORA SOCIAL</i>

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0od5aOKFw2hmod4fvAcfA==>

2.39.- Aprobar modificación parcial de la RPT del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*Amortización del siguiente puesto de trabajo:*

- Técnico/a Auxiliar de Protección Civil C1-18 (0950002001), actualmente adscrito a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Seguridad.*

*Creación del siguiente puesto de trabajo:*

- Técnico/a Auxiliar de Protección Civil C1-22, adscrito al Departamento de Prevención Contra Incendios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*Valoración del Puesto de Trabajo. Técnico/a Auxiliar C1.22 de Protección Civil (730041112):*

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial dificultad</i>		<i>25,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>25,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>24,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>33,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>100,99</i>
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	<i>25,00</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o Lesión</i>	<i>13,00</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>44,00</i>
	<b><i>TOTAL PUNTOS</i></b>	<b><i>289,99</i></b>

*SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de trabajo que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que se adjunta al presente documento.*

*TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*

### *FUNCIONES DEL TÉCNICO/A AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL C1-22*

*Las funciones que viene desempeñando el Técnico/a de Protección Civil desde el año 1998 son las siguientes:*

- *Ostenta el mando sobre 300 voluntarios/as de Protección Civil.*
- *Coordina y dirige el voluntariado, asiste a reuniones del CECOP, así como todas las reuniones relativas a la seguridad y eventos.*
- *Coordinación del Comité de Operaciones del Plan de Emergencia*
- *Coordinación del Plan de Emergencia Avanzado (PMA)*
- *Registro y control de los planes de autoprotección.*
- *Elaboración de los Planes de Actuación ante los riesgos previstos en el Plan de Emergencia Municipal.*
- *Confecionar inventarios de Riesgos y Catálogos de Recursos.*
- *Prepara la documentación de los distintos planes de emergencia, planes de fiestas primaverales, partidos de fútbol, eventos musicales..., activar el plan por emergencias sobrevenidas.*
- *Organizar los trabajos de simulacros e implantación de los mismos.*
- *Aplicar los trabajos realizados en la confección del Plan de Emergencia Municipal.*
- *Ejecutar programas de formación en materia de Protección Civil.*
- *Gestionar presupuestos relativos a la red SECORA, CECOP, y demás vinculados al servicio de Protección Civil con un valor anual 2.500.000 €*
- *Compra y adquisición de vehículos de Protección Civil, así como equipamiento logístico, vestuario, desfibriladores, transmisiones...*
- *Reuniones con distintas áreas de este Ayuntamiento, otras administraciones, asociaciones vecinales, Jefatura de Policía y Bomberos.*

*A esto hay que sumar las competencias que el nuevo Decreto 124/2024 de 3 de septiembre por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que recoge lo siguiente:*

- *Dirección, en su caso, supervisión y gestión del Servicio Local de Protección Civil.*
- *Dirección, en su caso, supervisión y gestión de las Agrupaciones del voluntariado de protección civil.*
- *Supervisión y control de la elaboración, desarrollo, implantación y mantenimiento de los planes territoriales de emergencia de ámbito local.*
- *Control de los planes de autoprotección desarrollados en el ámbito territorial municipal.*
- *Desarrollo, gestión y supervisión de los planes de autoprotección de las actividades cuya titularidad corresponda al ayuntamiento.*
- *Todas aquellas que le sean encomendadas por el órgano competente municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VTEClqs+AXmJnIHnAHi/gA==>

---

2.40.- Continuar con las actuaciones derivadas de la resolución de D.G de Recursos Humanos de 15 de diciembre de 2021, por la que se declara la prescripción de la deuda que mantenían el personal funcionario y el personal laboral por no haber reintegrado en su totalidad los anticipos reintegrables.

---

### ACUERDO

*“UNICO.- Continuar con las actuaciones derivadas de las resoluciones del Director General de Recursos Humanos de 15 de diciembre de 2021, por las que se declaraba la prescripción de la deuda que mantenían el personal funcionario y el personal laboral cuya relación figura en la documentación que acompaña la presente propuesta: Expte. ADE 488/2025 (funcionarios) y ADE 489/2025 (personal laboral), por no haber reintegrado en su totalidad los anticipos reintegrables que en su día les fueron concedidos al haber causado baja definitiva en el Ayuntamiento por diversas causas (fallecimiento, jubilación, etc.)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j48Ia38zWeeArLtKLxMwOQ==>

---

2.41.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad MAGROSAD Sociedad Cooperativa Andaluza, adjudicataria del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio, lote 1.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social de la entidad MACROSAD SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F23322472, que ha modificado su denominación social a OGARA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA., en virtud de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2024, constando dicha escritura en el presente expediente.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OSv0SOrQ0svU7N4G1AwdPQ==>

---

2.42.- Aceptar la transferencia de financiación para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2025.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe de 621.642,00 € para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con*

*Menores en Situación de Riesgo 2025, al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2025, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.*

*La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 468.844,86 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución mencionado y el importe de la transferencia autonómica.*

*SEGUNDO.- La ejecución de dicha transferencia se llevará a cabo por personal de plantilla del Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad (7 psicólogos/as, 7 trabajadores/as sociales y 7 educadores/as), incluidos por tanto en el Anexo I de Personal de los Presupuestos Municipales.*

*Este personal deberá estar asignado a tiempo completo y con dedicación exclusiva y las posibles bajas laborales del personal asignado a la ejecución del Programa deberán ser cubiertas en un plazo máximo de un mes, dado que la cobertura de las mismas en un plazo superior generará la obligación de reintegrar la parte proporcional de la transferencia.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kLP3pcz3S0BO7xmloK+yaQ==>

---

2.43.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo- Norte”. Lote 1.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte”, suscrito con MACROSAD, S.C.A., por un periodo de 1 año, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 1 de mayo de 2026, ambos inclusive.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 7.843.813,84 € (IVA no incluido), IVA del 4% por importe de 313.752,55 €, lo que hace un importe total de 8.157.566,39 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:*

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2025</i>	<i>01061-23123-2279960</i>	<i>4.555.370,47 €</i>
<i>2025</i>	<i>01061-23123-22799</i>	<i>709.082,03 €</i>
<i>2025</i>	<i>01061-23122-22799</i>	<i>173.925,09 €</i>
<i>2026</i>	<i>01061-23123-2279960</i>	<i>2.277.685,24 €</i>
<i>2026</i>	<i>01061-23123-22799</i>	<i>354.541,02 €</i>
<i>2026</i>	<i>01061-23122-22799</i>	<i>86.962,54 €</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*El importe del precio hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/horas del 1,50%):*

*SAD Dependencia:*

*Hora laborable diurna: 17,36 €.*

*Hora laborable nocturna: 21,70 €.*

*Hora festiva diurna: 21,70 €.*

*Hora festiva nocturna: 27,12 €.*

*SAD Servicios Sociales Comunitarios:*

*Hora laborable diurna: 17,36 €.*

*Hora festiva diurna: 21,70 €.*

*TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 98.047,67 € (25% del importe de la garantía que correspondería constituir, de conformidad con lo dispuesto en el art 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas).*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8k+w/6rgV8CT5jqkWrNokg==>

---

2.44.- Autorizar la modificación sustancial presupuestaria del proyecto: “Reciclaje y economía circular en la Cordillera de El Bálsamo”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar a la entidad CESAL, la modificación sustancial presupuestaria del proyecto: “Reciclaje y economía circular en la Cordillera de El Bálsamo, un modelo sostenible de colaboración público-privada para la inclusión de jóvenes salvadoreños en situación de vulnerabilidad (El Salvador)”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 150.000€, en los términos indicados en el informe emitido por la Unidad de Cooperación al Desarrollo.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s+h/82C9dTrOGQRppeF2XQ==>

---

2.45.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de la subvención del proyecto: “Sensibiliza y Convive”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto: “SENSIBILIZA Y CONVIVE”, para el que le ha sido concedida a la entidad Fundación Triángulo una subvención por importe de 6.000€, siendo la nueva fecha límite de presentación de la misma el 15 de mayo 2025.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente Acuerdo, a la entidad Fundación Triángulo y a la Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qUfSIiUBasih2a7U4zhacg==>

---

2.46.- Autorizar el plazo de justificación de la subvención del proyecto: “Refuerzo capacidad municipal de respuesta emergencia climática en Bolivia”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto: “Refuerzo de las capacidades municipales de respuesta a la emergencia Climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”, para el que le ha sido concedida a la entidad Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) una subvención por importe de 150.000 €, siendo la nueva fecha límite de presentación de la misma el 15 de mayo 2025.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente Acuerdo, a la entidad FAMSI y a la Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//PdvVaSx1nnMHox5ogSkxw==>

---

2.47.- Adjudicar el contrato de servicio para el Desarrollo de la Marca Ciudad de Sevilla.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato para el “Servicio para el desarrollo de la Marca Ciudad”, por procedimiento abierto*

simplificado atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LA CASETA DE JUAN LEON S.L.	87,93
2	UNA MOSCA EN MI SOPA S.L.	26,55

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala:

**EXPTE SIGGLAS:** 2024/SVS/152.

**OBJETO:** Servicio para el Desarrollo de la Marca Ciudad de Sevilla.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.275,10 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 10.725,00 € (IVA excluido).

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 2.252,25€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 12.977,25 € IVA incluido.

**OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA** respecto a los otros criterios valorables automáticamente:

Experiencia profesional adicional al mínimo exigido en el PPT				Incorporación adicional de técnicos	
Años de experiencia del Director	Años de experiencia del Diseñador Gráfico	Años de experiencia del Ilustrador	Años de experiencia del Experto en redes sociales	1 Especialista en diseño	1 Diseñador Gráfico
22	12	4	7	SÍ	SÍ

**ADJUDICATARIO:** LA CASETA DE JUAN LEÓN S.L., CIF B-91510172.

**MOTIVACIÓN:** La propuesta presentada por la empresa LA CASETA DE JUAN LEÓN S.L. ha quedado clasificada en primer lugar, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2025, en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 87,93 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración nº 1 “oferta económica” ha obtenido un total de 27,93 de los 40 puntos posibles al haber realizado una oferta de 10.725,00 €, IVA no incluido. En la valoración del criterio nº 2 “Experiencia profesional por encima del mínimo establecido en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas” ha obtenido 32 puntos de los 32 posibles, al haber ofertado 22 años de experiencia adicional del Director, 12 años de experiencia adicional del diseñador gráfico, 4 años de experiencia adicional del Ilustrador, y 7 años de experiencia adicional del Experto en redes sociales. En la valoración del criterio nº 3 “Incorporación adicional de técnicos al equipo de trabajo” ha obtenido 28 puntos de los 28 posibles, al haber ofertado 1 Especialista en diseño de identidades visuales corporativas en el ámbito de la administración pública y sus entes instrumentales con 2 años mínimos de experiencia y 1 Diseñador gráfico con experiencia en el desarrollo de trabajos relacionados con manuales de identidad visual corporativa y branding con 2 años de experiencia.

*La propuesta presentada por UNA MOSCA EN MI SOPA S.L. ha quedado clasificada en segundo lugar, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2025, en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 26,55 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración n.º 1 “oferta económica” ha obtenido un total de 26,55 de los 40 puntos posibles al haber realizado una oferta de 10.900,00 €, IVA no incluido.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 3 meses.*

*PRÓRROGA: No procede.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 536,25 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.*

*CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: LA0014253.*

*TERCERO: Incorporar a la aplicación presupuestaria 01191-43202-2270663 del ejercicio 2025 la cuantía de 4.295,62 €, como consecuencia de la economía generada en dicho ejercicio con la adjudicación del contrato.*

*CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como a la persona responsable del contrato.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CBN7Z7PD6AANE5RW54)  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CBN7Z7PD6AANE5RW54>

---

2.48.- Adjudicar el contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del Plan de desarrollo del ecosistema digital del destino Sevilla, en ejecución de la fase 1 del Plan Turístico Grandes Ciudades Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato para el “Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema Digital del Destino Sevilla en Ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico Grandes Ciudades Sevilla”, por procedimiento abierto simplificado atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:*

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SAUCI ASESORES S.L.</i>	<i>91,22</i>
<i>2</i>	<i>INN 360 S.L.</i>	<i>78,80</i>

*SEGUNDO: Excluir a la empresa SAUCI ASESORES S.L., al no acreditar el cumplimiento del requisito de disponer efectivamente de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato, todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Técnico de CONTURSA de*

fecha 17 y 25 de febrero del presente, que constan en el expediente y sirven de motivación al presente acuerdo, y que deberán notificarse junto a éste a la entidad licitadora.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala:

**EXPTE SIGGLAS:** 2024/SVS/000371.

**OBJETO:** Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para la Elaboración del Plan de Desarrollo del Ecosistema Digital del Destino Sevilla en Ejecución de la Fase 1 del Plan Turístico Grandes Ciudades Sevilla.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 14.739,78€ (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 12.521,44€ (IVA excluido).

**IMPORTE DEL IVA (21%):** 2.629,50€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 15.150,94€ IVA incluido.

**OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA** respecto a los otros criterios valorables automáticamente:

Criterio 1: Proposición económica (Max, 40 pts)	Criterio 2: Incorporación adicional de técnicos (Max. 20 pts)	Criterio 3: Experiencia profesional adicional (Max. 20 pts)				Criterio 4. Reducción del plazo de ejecución (max, 20 pts) N.º de semanas de reducción
		Años adicionales del Director	Años adicionales del Tco. De Marketing	Años adicionales del Full Stack developer	Años adicionales del Tco. Informático	
12.521,44€	2 técnicos adicionales	2	2	2	2	2

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicaciones	Importe
01191/43202/2270663/25	15.150,94 Euros

**ADJUDICATARIO:** INNN 360 S.L., CIF B91802868.

**MOTIVACIÓN:** La propuesta presentada por la empresa SAUCI ASESORES S.L. ha quedado clasificada en primer lugar, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2025, en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 91,22 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 31,22 de los 40 puntos posibles al haber realizado una oferta de 11.056,31€, IVA no incluido. En la valoración del criterio n.º 2 “Incorporación adicional de técnicos al equipo de trabajo” ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado 3 técnicos adicionales; en el criterio n.º 3 “Experiencia profesional por encima del mínimo establecido en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas”, ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado dos años de experiencia adicional del Director/a, dos años de experiencia adicional del Técnico/a de Marketing, dos años de experiencia adicional del Técnico/a Full stack developer y dos años adicionales de

*experiencia del Técnico/a informático/a; en la valoración del criterio de adjudicación n.º 4 “ Reducción del plazo de ejecución del servicio” ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado 2 semanas de reducción.*

*Realizado el requerimiento previo a la citada entidad, el mismo no fue cumplimentado adecuadamente, por lo que se procedió a efectuar requerimiento para presentar la documentación previa a la adjudicación a la siguiente entidad, INNN 360 S.L., segunda mejor valorada conforme a la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 4 de febrero de 2025, habiendo obtenido un total de 78,80 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de valoración n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido un total de 18,80 de los 40 puntos posibles al haber realizado una oferta de 12.521,44€, IVA no incluido. En la valoración del criterio n.º 2 “Incorporación adicional de técnicos al equipo de trabajo” ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado 2 técnicos adicionales; en el criterio n.º 3 “Experiencia profesional por encima del mínimo establecido en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas”, ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado dos años de experiencia adicional del Director/a, dos años de experiencia adicional del Técnico/a de Marketing, dos años de experiencia adicional del Técnico/a Full stack developer y dos años adicionales de experiencia del Técnico/a informático/a; en la valoración del criterio de adjudicación n.º 4 “ Reducción del plazo de ejecución del servicio” ha obtenido 20 puntos de los 20 posibles, al haber ofertado 2 semanas de reducción.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 3,5 meses (al haber ofertado el adjudicatario un plazo de reducción del plazo de dos semanas).*

*PRÓRROGA: No procede.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 626,07€.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.*

*CÓDIGO de la unidad destinataria de la FACTURA: LA0014253.*

*CUARTO: Designar responsable del contrato al Técnico Responsable de Transformación Digital de CONTURSA.*

*QUINTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria 01191-43202-2270663 del ejercicio 2025 la cuantía de 2.684,19€, como consecuencia de la economía generada en dicho ejercicio con la adjudicación del contrato.*

*SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como a la persona responsable del contrato”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CAVCJZE625YVED37MA>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar el Protocolo General de Actuación con el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla, para la Exhumación de la Fosa Monumento del Cementerio de San Fernando.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla para la Exhumación de la Fosa Monumento del Cementerio de San Fernando en Sevilla, que se une como Anexo a esta propuesta”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WM7Q2GqvR4X2sjcHJBGuPw==>

---

3.2.-Acuerdo relativo a la reducción de precios de determinados títulos de viaje de acuerdo con la convocatoria de las ayudas directas al transporte de viajeros en el periodo de 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Presentar, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha 6 de marzo de 2025, una solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al objeto de resultar beneficiario de las ayudas previstas en los artículos 4 a 17 del Real Decreto-ley 1/2025, para el periodo desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.*

*SEGUNDO.- Establecer, con efectos desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025, y en los términos establecidos en los artículos 4 a 17 del Real Decreto-ley 1/2025 y la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible de fecha 6 de marzo de 2025, una reducción de precios de los siguientes títulos de los servicios de transporte urbano prestados por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM):*

- a. Títulos multiviaje y abonos dirigidos a la población infantil y juvenil.*
- b. Otros títulos multiviaje y abonos, excluido el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar.*

*TERCERO.- Financiar con cargo al Presupuesto General de la Corporación una reducción del 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje distintos del infantil y juvenil, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar.*

*CUARTO.- Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de la aplicación de un descuento del 40% del precio de los abonos y títulos multiviaje distintos del infantil y juvenil, excluidos el billete de ida y vuelta y los títulos turísticos o de cualquier naturaleza similar, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación un 20% del importe del descuento de dichos abonos y títulos multiviaje, por importe total de hasta TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000.-€).*

QUINTO.- *Facultar a la Directora Económico-Financiera de TUSSAM, D<sup>a</sup> María del Carmen Cabezas Martín, a actuar en representación del Ayuntamiento de Sevilla, para la presentación en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible de las solicitudes para resultar beneficiario de las ayudas establecidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2025.*

SEXTO.- *Los derechos de cobro que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de ayudas directas previstas en el Real Decreto Ley 1/2025, serán abonados directamente a la cuenta bancaria titularidad de TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. en la entidad BBVA”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11os+d8xm5jsHtDkGxayow==>

---

3.3.-Ordenar la continuidad del contrato de concesión para la construcción y posterior explotación del aparcamiento sito en plaza de la Concordia.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- *Ordenar la continuidad del contrato de concesión para la construcción y posterior explotación del aparcamiento sito en Plaza de la Concordia por razones de interés público hasta que se formalice la nueva concesión o el Ayuntamiento adopte otro acuerdo sobre la misma en los términos expresados en el informe del Servicio Técnico de Movilidad y conforme al contrato actualmente vigente, debiendo permanecer inalterables los derechos y obligaciones de las partes, manteniéndose el cobro de las tarifas por parte de la empresa concesionaria así como el cobro del canon por la Administración .*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad concesionaria, Saba Aparcamientos S.A, y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Etg+RNUGCZ/YRwvp+RWYQw==>

---

3.4.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Desarrollo y Educativo y Formación Profesional, para el uso de las instalaciones de centros docentes.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QmzoF1Q4mKDDqKdb2H68QA==>

---

3.5.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente C.D.P. Sopeña, para la realización de prácticas en los Servicios de Protección Civil, y el Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración así como la Adenda correspondiente al mismo, incorporados al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Sopeña, para el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los alumnos/as del Ciclo formativo 2º F.P.I.G.M. (Emergencias Sanitarias) D<sup>a</sup>. Miranda Pérez Moreno, D<sup>a</sup> Isabel Pineda Sáinz, D. Oscar Alejandro Silva Portilla y D. Daniel Quintanilla Vázquez las prácticas en el Servicio de Protección Civil y el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento respectivamente, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RK5ENcINm2Gfk37ErCTCaQ==>

---

3.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio del servicio de redacción de proyecto básicos y/o de ejecución, estudio de seguridad y salud, en las zonas de uso de educación infantil en varios Colegios Públicos de Sevilla. 7 Lotes.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente*

*Expte. 2025/SVS/000153*

*Objeto: Servicio de redacción de Proyecto Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, en las zonas de uso de educación infantil en varios Colegios Públicos de Sevilla. 7 Lotes:*

*LOTE 1: Revitalización Educación infantil CEIPs 1.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEIP EL MANANTIAL</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEIP MARÍA ZAMBRANO</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 2: Revitalización Educación infantil CEIPs 2.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEIP HISPALIS</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEIP JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 3: Revitalización Educación infantil CEIPs 3.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEIP LOS AZAHARES</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEIP PEDRO GARFIAS</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEIP CALVO SOTELO</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEI FERNANDO VILLALON</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 4: Revitalización Educación infantil CEIPs 4.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEI ARGOTE DE MOLINA</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEI JULIO CESAR</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEI LOPE DE RUEDA</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 5: Revitalización Educación infantil CEIPs 5.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEI TORIBIO DE VELASCO</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEI MARTÍN DE GAINZA</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 6: Revitalización Educación infantil CEIPs 6.*

*Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:*

<i>CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>
<i>CEIP TARTESOS</i>	<i>REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL</i>

*LOTE 7: Revitalización Educación infantil CEIPs 7.*

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de:

CEIP TEODOSIO	REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL
CEI MENENDEZ PIDAL	REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL
CEIP JOAQUÍN TURINA	REVITALIZACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL

Presupuesto base de licitación: 108.202,87€, IVA excluido.

POR LOTES: Presupuesto de licitación (IVA excluido).

(Lote nº1: 17.746,07 €; Lote nº2: 13.325,88 €; Lote nº3: 18.280,34 €; Lote nº4: 16.739,97; Lote nº5: 15.704,66; Lote nº6: 6.492,32; Lote nº7: 19.913,63.).

Importe del IVA: 22.722,60€.

Importe total: 130.925,47€, IVA incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lote	Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1	2025	01111/32101/6320004	21.472,74 Euros
Lote 2	2025	01111/32101/6320004	16.124,31 Euros
Lote 3	2025	01111/32101/6320004	22.119,22 Euros
Lote 4	2025	01111/32101/6320004	20.255,36 Euros
Lote 5	2025	01111/32101/6320004	19.002,64 Euros
Lote 6	2025	01111/32101/6320004	7.855,71 Euros
Lote 7	2025	01111/32101/6320004	24.095,49 Euros

Garantía definitiva: en cada lote 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución:

Lote	Plazo de ejecución
Lote 1	3 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 2	3 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 3	4 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 4	3 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 5	2 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 6	2 meses desde el día siguiente a la formalización
Lote 7	3 meses desde el día siguiente a la formalización

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CAR4QSMJ2Q7S55DVAA>

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de entierros benéficos en el Cementerio de San Fernando para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar el gasto del expediente plurianual incoado para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Consignar en los Presupuestos de 2025, 2026, y 2027, un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes
01131.16401.22799/25	36.421,00 €
01131.16401.22799/26	62.436,00 €
01131.16401.22799/27	26.015,00 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/SVS/000120.

Objeto: Servicio de entierros benéficos en el Cementerio de San Fernando de Sevilla para los ejercicios 2025, 2026, y 2027.

Cuantía del Contrato: 103.200,00 €.

Importe del IVA: 21.672,00 €.

Importe Total: 124.872,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Aplicaciones	Importes
2025	01131.16401.22799	36.421,00 €

2026	01131.16401.22799	62.436,00 €
2027	01131.16401.22799	26.015,00 €

*Plazo de ejecución: 24 meses, a contar desde el 1 de junio de 2025, hasta el 1 de junio de 2027.*

*Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado, Precio.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195 Servicio de Cementerio.*

*Persona responsable del contrato: Ramón Cabas Sánchez, el Jefe de Servicio de Cementerio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL  
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPC3CAZNX2O6AA64L5QGKI>

3.8.- Otorgar matrículas para poder circular con carruaje por el interior del Real de la Feria de 2025, a los titulares que han solicitado licencia en tiempo y forma y los solicitantes de nuevas licencias.

### ACUERDO

*PRIMERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2025, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los titulares de enganches que han solicitado licencia, en tiempo y forma, y que figuran en el listado incorporado como anexo I.*

*SEGUNDO.- Tener por desistidos a los titulares de enganches que habiendo solicitado licencia dentro del plazo establecido para ello, no han subsanado o aportado la documentación requerida en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuya relación consta incorporado como anexo II.*

*TERCERO.- Otorgar matrícula para poder circular con carruaje, por el interior del Real de la Feria de 2025, dentro del horario establecido para el Paseo de Caballos y Enganches, a los solicitantes de nuevas licencias, que reúnen los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de la Feria, y que figuran relacionados en el en el listado incorporado como anexo III.*

*CUARTO.- Abrir un plazo entre los días 31 de marzo y 11 de abril de 2025, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de atención al público, para que los concesionarios puedan realizar el pago de las tasas establecidas y, posteriormente, procedan a la retirada de las matrículas en la sede de la Delegación de Fiestas Mayores sito en calle Matienzo 1-3, según el siguiente cuadrante:*

<i>Matrículas comprendidas entre el nº 101 y el 450</i>	<i>31 marzo y 1 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 451 y el 800</i>	<i>2 y 3 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 801 y el 1150</i>	<i>4 y 7 de abril</i>
<i>Matrículas comprendidas entre el nº 1151 y 1500</i>	<i>8 y 9 de abril</i>
<i>Resto de las matrículas que no hayan podido ser retiradas en los días previstos para ello</i>	<i>10 y 11 de abril</i>

*QUINTO.- Publicar el listado de matrículas concedidas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Sevilla entre los días 28 de marzo y 11 de abril, ambos inclusive, de 2025.*

*SEXTO.- Habida cuenta de la continua disminución de afluencia de enganches al real de la feria durante el paseo de caballos durante los últimos años y con carácter excepcional para la Feria de 2025, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, se permitirá el acceso al Real de la Feria durante el horario de Paseo de Caballos y Enganches, a todos los carruajes acreditados y con licencia concedida, independientemente de que tengan matrícula par o impar.*

*SÉPTIMO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas licencias de carruajes.*

*OCTAVO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LD2IkxYh7ZFklNsq08nB8Q==>

---

3.9.- Encomendar a la GUMA la gestión de las actuaciones para la preparación, licitación y actividades técnicas o materiales encaminadas a la contratación servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S.

---

*“PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones necesarias para la preparación y licitación, así como la realización de actividades técnicas o materiales encaminadas a la contratación del servicio de elaboración de los proyectos básicos y de ejecución, estudios de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para la construcción de un edificio de nueva planta como dotación de infraestructuras Generales del S.P.E.I.S. del Ayuntamiento de Sevilla, en la parcela ubicada en la confluencia entre Camino de los Toros y calle Parque Despeñaderos destinado a Parque de Bomberos de Pino Montano, parque nº 3 y la realización de los estudios geotécnicos de las parcelas donde se ubica el nuevo parque y la situada en la calle Roberto Osborne del Polígono de Carretera Amarilla.*

*A tales efectos, los requisitos de la encomienda de gestión son los establecidos en el artículo 11.3 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que a continuación se especifican:*

*Objeto de la Encomienda de Gestión: La presente encomienda de gestión abarca tanto las actuaciones de preparación y licitación, como a la realización de actividades técnicas o materiales en que se concreta el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la*

*titularidad de la competencia del servicio, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo. En particular comprenderá:*

*La elaboración de los correspondientes documentos técnicos de preparación de los contratos.*

*La confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de los mencionados contratos, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante.*

*Cuantas tareas de índole material y administrativa resulten precisas para la adjudicación de los contratos.*

*La supervisión de la ejecución de los contratos y la adopción de las decisiones y e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones en cada caso pactadas, dentro del ámbito de facultades atribuidas a la figura del responsable del contrato.*

*Naturaleza y Alcance: La presente Encomienda de Gestión sólo afecta a la realización de las actividades técnicas y materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni en la dotación presupuestaria, ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.*

*Financiación: Instar a que se aprueben las modificaciones presupuestarias oportunas. La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.*

*Vigencia: La presente Encomienda de Gestión estará vigente hasta la finalización de las obras y su liquidación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*SEGUNDO.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5MGx/rJ0ei8iiyXDwWYR5w==>

---

3.10.- Ampliar la prórroga de las autorizaciones de uso de espacios adjudicados en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Ampliar la prórroga de las autorizaciones de uso de los espacios adjudicados en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, a las entidades, en los espacios y por los plazos que a continuación se indican:*

<i>ENTIDAD</i>	<i>PIEZA SEPARADA</i>	<i>ESPACIO CESIÓN USO</i>	<i>PLAZO</i>
<i>FUNDACION PERSAN</i>	<i>4</i>	<i>2</i>	<i>Hasta 14 de noviembre de 2025</i>
<i>NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL ANTARIS</i>	<i>15</i>	<i>6</i>	<i>Hasta 31 de mayo de 2025</i>

*SEGUNDO.- Todas las autorizaciones de uso se conceden sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir el régimen jurídico previsto en la Convocatoria para la autorización privativa del uso de los espacios durante toda su vigencia.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas, en el particular que les afecta, para su conocimiento y efectos, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, al Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Jefatura de Negociado del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9vIL484xWSHAgeZpMF4DSQ==>